

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 15:03 (Quince horas con tres minutos) del día 25 (Veinticinco) de Febrero de 2009 (Dos mil nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN** quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDORA C. BEATRIZ ECHEVARRIA GUTIÉRREZ
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** ----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2009.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores, que tengan algún informe que rendir, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Gracias Presidente. El suscrito Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Artesanal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción I, inciso g) del Reglamento de las Comisiones Edilicias y en Régimen Interno me permito informar lo siguiente: 1. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 de Enero del 2009, se presentó al Ayuntamiento en Pleno por parte del Regidor Juan Ramón Álvarez López, un manifiesto de algunos Artesanos de Tlaquepaque, lo cual se decidió turnarse a las Comisiones de Hacienda, Artesanías, Cultura, Promoción y Desarrollo Económico y Turismo, para su estudio y análisis. 2. Que el pasado 19 de febrero del presente año, se reunieron las Comisiones anteriormente señaladas, para su estudio y análisis de la propuesta planteada en la Sesión ya referida, y una vez transcurrida la Sesión se observó que como en el manifiesto no se incluyen a todos los Artesanos de Tlaquepaque y se requiere generar una solución integral para todos, y se tomó el siguiente Acuerdo: Se **CREA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL PARA DAR CONTINUIDAD A**

LAS NECESIDADES DE LOS ARTESANOS DE TLAQUEPAQUE. QUEDANDO CONFORMADA POR: I. SECRETARIO GENERAL, QUE SERÍA EL COORDINADOR. II. DIRECTOR DE FOMENTO ARTESANAL. III. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. IV. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO. V. DIRECTOR DE CULTURA. VI. OFICIAL MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS. VII. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

3.- El Comité de Seguimiento Institucional para dar continuidad a las necesidades de los Artesanos de Tlaquepaque, tiene como fin incluir propuestas y foros en beneficio del Sector Artesanal. En el cual se plantearán los ejes y acciones a realizar, mismos que entenderán las necesidades de la mayoría de los Sectores Artesanales Tlaquepaquenses. Y será el encargado de elaborar el documento rector de seguimiento de los Artesanos de Tlaquepaque. Es importante señalar que se decidió que en las Comisiones de Hacienda, Artesanías, Cultura, Promoción y Desarrollo Económico y Turismo que el Comité no estarán conformadas por ningún Regidor. 4.- Cabe señalar que este Ayuntamiento seguirá otorgando los apoyos a los Artesanos de Tlaquepaque como hasta hoy se ha venido dando a medida de sus posibilidades, con ferias y exposiciones en el interior de la República, en la Delegación de Venustiano Carranza, en el Distrito Federal y entre otras más, tal y como se dio recientemente en la Sesión de fecha 17 de febrero del presente año, en donde se autorizaron 15 (quince) espacios para los Artesanos de Tlaquepaque, en el evento denominado Tianguis Artesanal de Nuevo Vallarta, Nayarit. Por otra parte se permitirá la instalación de sus puestos en fechas festivas, así mismo se seguirán gestionando los apoyos ante FOJAL, y se continuará con los cursos de capacitación mediante los cuales se logre mejorar los procesos de elaboración, diseño, acabados y decoración de artesanías, así como para capacitarlos para alcanzar una adecuada administración de negocios y de capital que les permita hacer rentable este oficio tan relevante. Es cuanto, Presidente. (Responde el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Nada más quiero completar un poco la información que acaba de verter mi compañero Castañeda, quien seguramente y por no haber terminado la reunión que tuvimos el día que estuvimos sesionando de acuerdo con lo que usted señala, no fue formalmente en los términos que usted informa a este Honorable Cabildo, como se aterrizaron algunos de los acuerdos que ahí se determinaron en esa mesa, quiero comentarle que de ninguna manera las Comisiones que estamos interviniendo en la elaboración del proyecto que se presentará ante el Pleno de este máximo Órgano de Gobierno quedara exento de participar en algunas de las reuniones que este convocando la Comisión Especial que formamos para tratar de darle seguimiento a la elaboración de un documento rector que va a ser el que va a proponerse como la alternativa para que finalmente se aterrice un foro o un congreso o cualquier otro tipo de actividad en la que todos los Artesanos del Municipio de Tlaquepaque, puedan hacer llegar sus propuestas, ya sea a través de las mesas de trabajo que vamos a instalar ahí, a través de las asambleas plenarias que vamos a desarrollar, es decir, va a ser un ejercicio democrático abierto, participativo donde efectivamente estarán incluidos todos los Artesanos del Municipio de Tlaquepaque sin exclusión alguna, todo el que tenga interés, ese fue el tenor

formalmente de la discusión, y discúlpeme que le pueda de alguna manera ampliar parte de este proceso que se vio, lamentablemente usted tuvo un compromiso ese día que no pudo eludir y que finalmente nos quedamos a desahogar los puntos finales que se aterrizaron en una propuesta como la que le estoy comentando. Entonces nada más como complemento de su informe, que ese fue precisamente el proyecto que formalmente se rescató, pero no se excluye a ninguno de los Regidores que estamos participando en la dinámica que se esta desarrollando en esta actividad, para analizar, para proponer, lo que quisimos fue plantear una Comisión Especial que pudiera darle de alguna manera un desahogo, más ágil, más expedito a la propuesta que se va a presentar ante las Comisiones que formalmente estamos desarrollando el tema, pero no es precisamente en los términos que usted lo esta comentando, y decirle que en todo caso el informe lo estaría rindiendo la Comisión de Cultura, quien pretendía el día de hoy presentar los adelantos que no se han dado por que nuestro Secretario General todavía no a citado a los integrantes de la Comisión Especial que ya nos iban a proponer un avance de la propuesta que se iba a traer al siguiente Pleno de este Ayuntamiento, de todas maneras no esta por demás que en la próxima Sesión, sí la Comisión de Cultura estaría presentando un informe detallado sobre todos los aspectos que van a incluir ese documento rector, ese documento especial que se va a trabajar con la Comisión. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Castañeda Guizar: Sí gracias señor Presidente, solamente bueno primero darle las gracias al Regidor por complementar el informe, y segundo, bueno comentarle que no estamos limitando la participación del Regidor dentro de estos trabajos institucionales, lo que estamos comentando dentro de un informe es quien pertenece al Comité, nada más para aclararlo, quien pertenece al Comité, simplemente pertenecen los titulares de las Dependencias de las que estamos hablando, y los Regidores claro van a participar dentro de este Foro, igual que no limitamos a ninguno de los Artesanos, esto es complementar todos los trabajos de las Comisiones que antes ya mencionamos. Gracias Presidente. ---

Habla el Presidente Municipal: Yo creo que estamos hablando de lo mismo, tiene razón el señor Regidor Ramón, al final de cuentas obviamente todos los Regidores tienen la posibilidad de participar en todos los trabajos que se estén desarrollando y analizando, como yo entendí y respecto a la redacción, era que no iban a participar Regidores en ese Comité Técnico, vamos a llamarlo de una forma, respecto a la presentación e instrumentación, obviamente en las decisiones que estén tomando, en las propuestas y eso, claro que va haber Regidores involucrados, tan es así que somos los que estamos decidiendo y entiendo esa parte y la vi viable cuando se me comentó por que... digo por citar un ejemplo, están solicitando alguno de ellos un millón de pesos para viáticos, viajes, salidas o algunos movimientos, cuando por ejemplo revisando la partida que tiene el Ayuntamiento, completo para todos sus sectores, son doscientos cincuenta mil para viáticos y doscientos mil para pasajes, es decir una petición que se desfasa totalmente de la realidad y yo vi muy viable que se integrara con gente técnica que pudiera decir la viabilidad de cada uno de los aspectos que estén trabajando con independencia de la organización de los foros, etcétera, es decir, lo que estoy observando en este momento no es algo que

sea contradictorio, creo que se complementa muy bien con lo que usted esta mencionando, pero que a final de cuentas cada uno va a poder estar informando en Sesiones como esta visualizando desde su convicción los avances y se va a estar reportando también el trabajo de este Comité Técnico para llevarlo ganando todas las peticiones, de todos o de la mayoría de los sectores artesanales para ver como vamos a ir encaminando los trabajos. -----

Una vez más el Regidor Juan Ramón Álvarez López, hace uso de la voz: Sí, yo voy de acuerdo en la lógica que usted plantea señor Presidente, de hecho ese fue de algún modo parte de la iniciativa con la que arrancamos este proyecto de desarrollar un ejercicio sano en este sentido, sin embargo habría que irle quitando ciertas piedritas al camino, para que las cosas puedan caminar por el rumbo que formalmente se debe de establecer y para empezar hay que darle respeto a quien presenta un proyecto, una propuesta, y que finalmente sea a través de ese conducto como se vayan aterrizando cada una de las dinámicas que vamos a llevar dentro de la Comisión que preside un servidor y quien fue quien llevo a cabo el proyecto de discusión y de análisis, que finalmente quedo sujeto a la propia integración de las Comisiones que están interviniendo para poder sacar la propuesta que finalmente estaré presentando en este Pleno una vez que ya hayamos logrado un acuerdo y un consenso con todo el Sector Artesanal. -----

El Presidente Municipal expresa: Y esta con toda la oportunidad de hacerlo, así como el resto de los que presiden Comisiones o integran Comisiones también lo pueden hacer, es decir es parte del trabajo que tenemos que hacer como Regidores. -----

Se da paso al Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.** Algún Regidor que tenga algún asunto que turnar sírvase manifestarlo, para poder registrarlo. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias señor Presidente para presentar la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 50 A 57, ASÍ COMO 61, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Lo anterior con la intención de homologar criterios y procedimientos respecto al recientemente creado Reglamento del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, dígase la Contraloría, donde se establece un procedimiento para discrepar la responsabilidad de aquellos funcionarios públicos que incumplan con alguna responsabilidad entre otras cosas, por supuesto entran los elementos de Seguridad Pública, donde se tienen que delimitar las funciones del área de Asuntos Internos en la Contraloría, donde tenemos que delimitar facultades y la integración de la Comisión de Honor y Justicia, entre otros aspectos mismo que se turna a la Comisión de Reglamentos para su dictaminación. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA,** con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; así como ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 A 57 DEL CAPÍTULO XIII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y 61 DEL CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Con la calidad del Órgano de Gobierno Municipal que es otorgada al Ayuntamiento, el artículo 115 de nuestra Carta Magna, le faculta a éste a realizar los actos inherentes y necesarios al Ordenamiento de las formas Administrativas de Gobierno, cuyo acto ha implicado la responsabilidad de establecer en su actuar, la aplicación del principio de derecho de la certeza, por el cual los funcionarios públicos apliquen procedimientos previamente establecidos y regulados, reduciendo al mínimo la aplicación de normas al libre criterio de una persona o de facultades discrecionales excesivas. En este sentido, la función pública como noble expresión de la verdadera vocación de servicio, tiene que ser sujeta a un marco legal que no de cabida a disparidades en la interpretación o aplicación del orden jurídico. La facultad reglamentaria que la federación ha conferido a los Municipios para su manejo interno, no debe quedar exenta de una regulación que sea precisa y marque con claridad los lineamientos a seguir en el desempeño del Ayuntamiento y de sus dependencias. Es imperante en nuestro quehacer como munícipes procuradores de una gestión pública eficaz, el pugnar porque las disposiciones Municipales tanto las de observancia general como las que regulan el funcionamiento interno de la Administración Pública, se sujeten a un orden, evitando el actuar de los funcionarios por distintas formas o medios para llegar a un mismo objetivo, ocasionando confusión e incertidumbre sobre el procedimiento adecuado, así mismo tenemos el compromiso de no permitir la existencia de reglamentos inaplicables o desactualizados, que solo redundan en el entorpecimiento de la Administración, por lo cual los ordenamientos que este Ayuntamiento está facultado a emitir, reformar, abrogar o derogar, al ser de observancia general y orden público, no pueden dejarse al arbitrio, costumbre o mayoría de razón; pues su elaboración afecta la conducta y la esfera jurídica de los ciudadanos debido a que éstos son los destinatarios finales del servicio que prestamos como funcionarios públicos; aunado a lo anterior, debe darse atención a la premisa de que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado, correlacionado con nuestra obligación de atender siempre al principio de calidad en nuestra gestión. Tlaquepaque ha dado un gran paso respecto de esta problemática, toda vez que se ha venido gestando de manera sistemática y permanente, un proceso de mejora regulatoria del marco normativo del Ayuntamiento y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, como es el caso de la aprobación del nuevo Reglamento que regula justamente a éstas entidades, y el Reglamento que rige el funcionamiento del Órgano de Control Interno, mismo que aborda aspectos directamente relacionados con los preceptos que la presente pretende reformar, a efectos de dar respuesta y combatir lo manifestado en los párrafos precedentes e ir generando así, un proceso de homologación de la normatividad Municipal. En base a lo antes expuesto, en

aras de la multicitada funcionalidad, certeza y legalidad que se señalan, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno, sea turnada a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Municipales** para su estudio y dictaminación, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 A 57 DEL CAPÍTULO XIII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y 61 DEL CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con los siguientes términos: **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. CAPÍTULO XIII. DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. ART. 50.-** LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SERÁ PRESIDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL E INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: I. EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; II. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL; III. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y, IV. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL. LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN RECAERÁ EN EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS. **ART. 51.-** SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: I. VELAR POR EL RESPETO AL PRINCIPIO ÉTICO Y PROFESIONAL QUE RIGEN LA CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN. II. CONOCER Y RESOLVER LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DE ALGÚN ELEMENTO OPERATIVO, APLICANDO EN SU CASO, LAS SANCIONES QUE CONTEMPLA EL NUMERAL 58 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. III. RECONOCER LOS SERVICIOS RELEVANTES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A QUIENES SE HAGAN MERECEDORES A ELLO. IV. PROMOVER AL ELEMENTO OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, POR SUS SERVICIOS RELEVANTES Y MÉRITOS ESPECIALES. **ART. 52.-** LA COMISIÓN SESIONARÁ CON LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTES CADA VEZ QUE SEA NECESARIO. **ART. 53.-** EL ELEMENTO OPERATIVO ASPIRANTE A RECIBIR ALGÚN BENEFICIO, SERÁN PROPUESTOS POR SU JEFE DE ÁREA, EL CUAL TURNARÁ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO A LA COMISIÓN. **ART. 54.-** LA COMISIÓN SESIONARÁ EN PRIVADO, LA VOTACIÓN SERÁ SECRETA TOMÁNDOSE CADA RESOLUCIÓN POR MAYORÍA. **ART. 55.-** LA COMISIÓN RECONOCERÁ CON INCENTIVOS, LOS SERVICIOS RELEVANTES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA CORPORACIÓN. SON MOTIVOS DE RECONOCIMIENTOS: I. A LA PERSEVERANCIA, QUE SE OTORGARÁ POR TIEMPO Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS AL CUMPLIRSE LOS QUINCE, VEINTE, VEINTICINCO Y TREINTA AÑOS DE SERVICIO, TOMANDO EN CUENTA LAS FALTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO U OTRAS QUE LE IMPIDA LA OBTENCIÓN DE LA CONDECORACIÓN. II. AL MÉRITO, QUE SE OTORGARÁ POR DILIGENCIA Y CUMPLIMIENTO EXCEPCIONAL QUE CONSTITUYAN EJEMPLOS DE DIGNIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, POR EL RESPETO A LAS LEYES Y A LA SOCIEDAD, ASÍ

COMO RELEVANTE COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL. III. AL HEROÍSMO, QUE SE OTORGARÁ POR SALVAMENTOS, PREVENCIÓNES O CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE IMPORTANCIA EXCEPCIONAL. EN ESTE CASO, LA COMISIÓN CONSIDERARÁ PARA EL OTORGAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN UN SACRIFICIO PERSONAL, DE SOLIDARIDAD HACIA LA INSTITUCIÓN O A LA CIUDADANÍA. IV. LA CRUZ DE HONOR, QUE SE OTORGARÁ EN FORMA PÓSTUMA A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER. **ART. 56.-** LO NO PREVISTO EN ESTE CAPÍTULO SERÁ RESUELTO POR EL DIRECTOR GENERAL QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE. **CAPÍTULO XIV. DE LAS SANCIONES. ART. 61.-** EL ARRESTO ES LA RECLUSIÓN DEL INFRACTOR EN EL LUGAR DESTINADO AL EFECTO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE LE HAGA SUFRIR VEJACIONES, MALOS TRATOS O INCOMUNICACIÓN. PREVIA CUMPLIMENTACIÓN DEL ARRESTO, DEBERÁ NOTIFICARSE AL ELEMENTO OPERATIVO SUJETO DEL MISMO, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, EL ACTA EN LA QUE SE DETERMINE LA PROCEDENCIA DEL ARRESTO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA A EFECTOS DE QUE ÉSTE ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. TODA VEZ AGOTADO EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA DEL ELEMENTO OPERATIVO, EL DIRECTOR GENERAL O EL SUBDIRECTOR OPERATIVO EN SU CASO, EMITIRÁ, DE SER PROCEDENTE, LA ORDEN DE ARRESTO, MISMA QUE ESPECIFICARÁ LUGAR Y DURACIÓN EN QUE DEBERÁ CUMPLIMENTARSE. TODA ORDEN DE ARRESTO SE REALIZARÁ POR ESCRITO Y DEBERÁ ANEXARSE AL EXPEDIENTE DEL ELEMENTO OPERATIVO. LOS ARRESTOS DISCIPLINARIOS NO EXCEDERÁN DE TREINTA Y SEIS HORAS. ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Es cuanto señor Presidente. ----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO :** -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos para su estudio y dictaminación, **LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 A 57 DEL CAPÍTULO XIII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y 61 DEL CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. CAPÍTULO XIII. DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. ART. 50.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SERÁ PRESIDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL E INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: I. EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; II. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL; III. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE**

SEGURIDAD PÚBLICA; Y, IV. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL. LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN RECAERÁ EN EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS. ART. 51.- SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: I. VELAR POR EL RESPETO AL PRINCIPIO ÉTICO Y PROFESIONAL QUE RIGEN LA CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN. II. CONOCER Y RESOLVER LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LE REMITA EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DE ALGÚN ELEMENTO OPERATIVO, APLICANDO EN SU CASO, LAS SANCIONES QUE CONTEMPLA EL NUMERAL 58 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. III. RECONOCER LOS SERVICIOS RELEVANTES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A QUIENES SE HAGAN MERECEDORES A ELLO. IV. PROMOVER AL ELEMENTO OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, POR SUS SERVICIOS RELEVANTES Y MÉRITOS ESPECIALES. ART. 52.- LA COMISIÓN SESIONARÁ CON LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTES CADA VEZ QUE SEA NECESARIO. ART. 53.- EL ELEMENTO OPERATIVO ASPIRANTE A RECIBIR ALGÚN BENEFICIO, SERÁN PROPUESTOS POR SU JEFE DE ÁREA, EL CUAL TURNARÁ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO A LA COMISIÓN. ART. 54.- LA COMISIÓN SESIONARÁ EN PRIVADO, LA VOTACIÓN SERÁ SECRETA TOMÁNDOSE CADA RESOLUCIÓN POR MAYORÍA. ART. 55.- LA COMISIÓN RECONOCERÁ CON INCENTIVOS, LOS SERVICIOS RELEVANTES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA CORPORACIÓN. SON MOTIVOS DE RECONOCIMIENTOS: I. A LA PERSEVERANCIA, QUE SE OTORGARÁ POR TIEMPO Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS AL CUMPLIRSE LOS QUINCE, VEINTE, VEINTICINCO Y TREINTA AÑOS DE SERVICIO, TOMANDO EN CUENTA LAS FALTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO U OTRAS QUE LE IMPIDA LA OBTENCIÓN DE LA CONDECORACIÓN. II. AL MÉRITO, QUE SE OTORGARÁ POR DILIGENCIA Y CUMPLIMIENTO EXCEPCIONAL QUE CONSTITUYAN EJEMPLOS DE DIGNIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, POR EL RESPETO A LAS LEYES Y A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RELEVANTE COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL. III. AL HEROÍSMO, QUE SE OTORGARÁ POR SALVAMENTOS, PREVENCIÓNES O CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE IMPORTANCIA EXCEPCIONAL. EN ESTE CASO, LA COMISIÓN CONSIDERARÁ PARA EL OTORGAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN UN SACRIFICIO PERSONAL, DE SOLIDARIDAD HACIA LA INSTITUCIÓN O A LA CIUDADANÍA. IV. LA CRUZ DE HONOR, QUE SE OTORGARÁ EN FORMA PÓSTUMA A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER. ART. 56.- LO NO PREVISTO EN ESTE CAPÍTULO SERÁ RESUELTO POR EL DIRECTOR GENERAL QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE. CAPÍTULO XIV. DE LAS SANCIONES. ART. 61.- EL ARRESTO ES LA RECLUSIÓN DEL INFRACTOR EN EL LUGAR DESTINADO AL EFECTO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE LE HAGA SUFRIR VEJACIONES, MALOS TRATOS O INCOMUNICACIÓN. PREVIA CUMPLIMENTACIÓN DEL ARRESTO, DEBERÁ NOTIFICARSE AL

ELEMENTO OPERATIVO SUJETO DEL MISMO, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, EL ACTA EN LA QUE SE DETERMINE LA PROCEDENCIA DEL ARRESTO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA A EFECTOS DE QUE ÉSTE ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. TODA VEZ AGOTADO EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA DEL ELEMENTO OPERATIVO, EL DIRECTOR GENERAL O EL SUBDIRECTOR OPERATIVO EN SU CASO, EMITIRÁ, DE SER PROCEDENTE, LA ORDEN DE ARRESTO, MISMA QUE ESPECIFICARÁ LUGAR Y DURACIÓN EN QUE DEBERÁ CUMPLIMENTARSE. TODA ORDEN DE ARRESTO SE REALIZARÁ POR ESCRITO Y DEBERÁ ANEXARSE AL EXPEDIENTE DEL ELEMENTO OPERATIVO. LOS ARRESTOS DISCIPLINARIOS NO EXCEDERÁN DE TREINTA Y SEIS HORAS. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Habla el Presidente Municipal: Cedo el uso de la voz al señor Secretario General, para que trate los asuntos que esta Presidencia sugiere turnar a Comisión. -----

Se le concede el uso de la voz al Secretario General: Nuevamente con su permiso señor Presidente, señores Regidores. Se solicita se turne a la Comisión de Obras Públicas, **LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO PARQUES SAN MARTÍN DE LAS FLORES.** Lo anterior para su estudio y análisis respectivo. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión de Obras Públicas, **LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO PARQUES SAN MARTÍN DE LAS FLORES.** Lo anterior para su estudio y análisis respectivo. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Secretario General: Se solicita se turne a la Comisión de Obras Públicas, **LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO LAS TERRAZAS EN EL CERRO DEL CUATRO, FALDA SUR ORIENTE.** Lo anterior para su estudio y análisis. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión de Obras Públicas, **LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO LAS TERRAZAS EN EL CERRO DEL CUATRO, FALDA SUR ORIENTE.** Lo anterior para su estudio y análisis. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se da paso al Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN,** quien tenga algún asunto que dictaminar, por favor mencionarlo para poder registrarlos. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Beatriz Echevarría Gutiérrez: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos. Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2007, EN EL QUE SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, ENTRE LAS CALLES SAN JOSÉ, SAN ODILÓN, SAN ISIDRO Y SAN MIGUEL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,665 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASILO DE ANCIANOS. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** Se aprueba OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ASILO ASUNCIÓN DE MARÍA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA

DE 2,665 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES SAN JOSÉ, SAN ODILÓN, SAN ISIDRO Y SAN MIGUEL, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASILO DE ANCIANOS. SEGUNDO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. *Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presente.* Los que suscriben, Regidores integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** para su **APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto **modificar** el acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la Sesión ordinaria del día 21 de Junio del 2007 en el cual se aprueba entregar en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Nueva Santa María entre las calles de San José, San Odilón, San Isidro y San Miguel, con una superficie aproximada de 2,665 mts², para la construcción de un asilo de ancianos **para quedar de la siguiente manera: Se aprueba otorgar en COMODATO** a favor de la Asociación Civil **ASILO ASUNCIÓN DE MARÍA, hasta por 33 años**, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de **2,665 mts²**, ubicado **entre las calles de San José, San Odilón, San Isidro y San Miguel en la Colonia Nueva Santa María en el cual se construirá un asilo para ancianos.**

ANTECEDENTES: 1. En Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre del 2008, el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque aprobó turnar a las comisiones edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal la propuesta arriba mencionada. 2. En Sesión Ordinaria del día 21 de Junio del 2007, se autorizo la firma de un contrato de comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara de un predio Propiedad Municipal ubicado entre las calles de San José, San Odilón, San Isidro y San Miguel en la Colonia Nueva Santa María con una superficie aproximada de 2,665 mts² en el cual se construiría un asilo para ancianos. 3. El día 24 de Noviembre del 2008 el Arzobispo de Guadalajara Juan Cardenal Sandoval Iñiguez hizo llegar a esta Presidencia un escrito en el cual manifiesta su consentimiento para que la superficie otorgada en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara a la cual se hace referencia en el punto anterior sea entregada en comodato a la Asociación Civil Asilo Asunción de María porque esta Asociación es la responsable de la construcción, tramitación y administración del asilo de ancianos. 4. El día 04 de Diciembre del 2008, se reunieron las comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para discutir y dictaminar sobre este asunto, llegando al acuerdo de que es procedente realizar la modificación del acuerdo, ya que por parte de la Arquidiócesis de Guadalajara no existe ningún inconveniente y que la Asociación antes mencionada esta en espera de la resolución para comenzar las obras. 5. El predio otorgado en comodato y sobre el cual se realiza esta modificación, se acredita con la Escritura Pública No. 6,187 elaborada por el licenciado Juan Carlos Vázquez Martín Notario Público suplente adscrito y asociado al titular de la Notaria No. 3 el cual consta de las siguientes medidas y linderos.

LINDERO	MEDIDAS
NORTE:	En 65.00 mts. con el resto de la propiedad municipal. (Canchas de usos múltiples).
SUR:	En 66.00 mts. con calle San Odilón.
ORIENTE:	En 46.00 mts. con propiedad municipal (comodato secundaria).
PONIENTE:	En 36.00 mts. con resto de propiedad municipal.

FUNDAMENTOS LEGALES. Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y a los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95y 96 del Capítulo VI del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que el objeto de este dictamen es solo modificar el nombre de la institución a quien será otorgado en comodato el predio citado. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al acuerdo de Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria del día 21 de Junio del 2007 en el que se aprobó otorgar en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Nueva Santa María entre las calles de San José, San Odilón, San Isidro y San Miguel, con una superficie aproximada de 2,665 mts², para la construcción de un asilo de ancianos **para quedar de la siguiente manera: Se aprueba otorgar en COMODATO** a favor de la Asociación Civil **ASILO ASUNCIÓN DE MARÍA, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 2,665 mts², ubicado entre las calles de San José, San Odilón, San Isidro y San Miguel en la Colonia Nueva Santa María PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASILO DE ANCIANOS, con las siguientes medidas y linderos:** Al Norte en 65.00 mts. con el resto de la propiedad municipal, al Sur en 66.00 mts. con la calle San Odilón, al Oriente en 46.00 mts. con propiedad municipal y al poniente en 36.00 mts. con resto de propiedad municipal. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato, del predio mencionado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara; a la Asociación Civil Asilo Asunción de María y a la Dirección Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.** Lic. José Hernán Cortés Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de

la Comisión de Gobernación. Regidora Beatriz Echevarria Gutiérrez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Beatriz Echevarria Gutiérrez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO : -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2007 EN EL QUE SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA ENTRE LAS CALLES DE SAN JOSÉ, SAN ODILÓN, SAN ISIDRO Y SAN MIGUEL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,665 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASILO DE ANCIANOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: SE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ASILO ASUNCIÓN DE MARÍA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,665 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES DE SAN JOSÉ, SAN ODILÓN, SAN ISIDRO Y SAN MIGUEL EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASILO DE ANCIANOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 65.00 (SESENTA Y CINCO) METROS, CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR EN 66.00 (SESENTA Y SEIS) METROS, CON LA CALLE SAN ODILÓN, AL ORIENTE EN 46.00 (CUARENTA Y SEIS) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y AL PONIENTE EN 36.00 (TREINTA Y SEIS) METROS, CON RESTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. -----**

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. -----**

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----**

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Regidora Beatriz Echevarria Gutiérrez, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto

Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; a la Arquidiócesis de Guadalajara; y, al C. Felipe de Jesús Vizcarra Vallecillo, Presidente de la Asociación Civil Asilo Asunción de María, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Nuevamente con el uso de la palabra la Regidora Beatriz Echevarría Gutiérrez: Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007 QUE POR SU DETERIORO YA NO ESTÁN EN CONDICIONES DE USO. SEGUNDO.-** Se aprueba **LA VENTA DIRECTA DE LOS BIENES MUEBLES MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA VENTA ANTES MENCIONADA, POR INVITACIÓN DIRECTA Y QUE EL RECURSO OBTENIDO DE LA MISMA SEA INGRESADO A LA HACIENDA MUNICIPAL. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *Los que suscriben, Regidores integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el presente **DICTAMEN** para su **APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto **DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LOS BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007** que por su deterioro ya no están en condiciones de uso y son considerados como chatarra, así como la **venta directa de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.** Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. En sesión ordinaria del día 22 de Mayo del 2008 se turno a las comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para su estudio y análisis la propuesta objeto de este dictamen. 2. El día 20 de Mayo del año en curso, mediante oficio No. BM-106/2008, la Dirección de Patrimonio Municipal, solicito a la Comisión de Patrimonio que fuera sometido al Pleno del Ayuntamiento el listado de los bienes muebles para desincorporar y dar de baja del patrimonio municipal, que por su deterioro no están en condiciones de uso, correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007, los cuales suman un total de 2,578 bienes. 2. Para analizar y discutir sobre este asunto, el 27 de mayo del 2008, se reunieron los integrantes de las comisiones involucradas para dictaminar sobre el mismo, en dicha reunión se les presento el listado de los bienes muebles propuestos para desincorporar y dar de baja, el cual se anexa al presente dictamen, explicándoles que por las condiciones en las que se encuentran ya son inservibles, además de que en las bodegas en*

las que se encuentran están a su máxima capacidad. 3. En la reunión mencionada en el punto anterior se llegó al acuerdo de que es procedente realizar la baja y desincorporación de los bienes muebles propuestos, así como la venta directa de los mismos, para con esto obtener recursos que serán ingresados a la Hacienda Municipal, de igual forma se acordó facultar a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la venta. 4. Mediante oficio No. BM/138/2008 la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el avalúo del lote de bienes muebles que se proponen para dar de baja, desincorporar y vender, de acuerdo a lo que se establece en el respectivo reglamento. 5. El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, remitió a este H. Ayuntamiento mediante oficios No. 86868/2008/12CE/01VA y 107736/2008/12ce/in08 el avalúo solicitado en el punto anterior, los cuales se anexan a este dictamen. 6. La Dirección de Patrimonio Municipal nos remitió copia del oficio 128705/12CE/01Va. Expedido por la T.C.I. Irma Irene Campo Redondo, y el jefe del departamento Sr. José Martín Ibarra Covarrubias, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con el cual realizan la valoración hecha a los bienes que hacían falta en la primera valoración y que se anexan en este dictamen. Siendo el total del avalúo final de \$34,085.00 (treinta y cuatro mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

FUNDAMENTOS LEGALES: Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 65, 66 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y en el artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que de conformidad a los fundamentos mencionados anteriormente este Órgano de Gobierno está facultado para la desincorporación, baja y venta de sus bienes patrimoniales. 3. Que los bienes muebles que se presentan en el listado anexo a este dictamen y que se pretenden desincorporar, dar de baja y vender ya no son de utilidad por el deterioro que presentan, además de que ocupan un espacio necesario en las bodegas donde están almacenados. 4. Que con la venta directa de este mobiliario, de acuerdo con el avalúo realizado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se busca agilizar el procedimiento para darle salida a este, basado en experiencias anteriores, además de que el recurso obtenido será ingresado a la Hacienda Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado sometemos a la aprobación de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba desincorporar y dar de baja del patrimonio municipal los bienes muebles correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 que por su deterioro ya no están en condiciones de uso, de acuerdo al listado anexo a este dictamen. **SEGUNDO.-** Se aprueba la **VENTA DIRECTA** de los bienes muebles mencionados en el punto anterior de acuerdo a la normatividad vigente. **TERCERO.-** Se faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la venta antes mencionada, por invitación directa y que el recurso obtenido de la venta sea ingresado a la Hacienda Municipal. **NOTIFÍQUESE:** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic.

Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal y al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". Tlaquepaque, Jal. a 25 de Febrero del 2009. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. Presidente de la Comisión de Gobernación. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal de la Comisión de Gobernación. REGIDOR JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal de la Comisión de Gobernación. REGIDORA BEATRIZ ECHEVARRIA GUTIÉRREZ. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. REGIDORA JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. REGIDOR EZEQUIEL TORRES RUIZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Beatriz Echevarria Gutiérrez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ---

----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007 QUE POR SU DETERIORO YA NO ESTÁN EN CONDICIONES DE USO, DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO A ESTE DICTAMEN.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **LA VENTA DIRECTA DE LOS BIENES MUEBLES MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** -----

TERCERO.- Se faculta **A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA VENTA ANTES MENCIONADA, POR INVITACIÓN DIRECTA Y QUE EL RECURSO OBTENIDO DE LA VENTA SEA INGRESADO A LA HACIENDA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Beatriz Echevarria Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y, al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 65, 66 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Se pasa al Quinto punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, quien tenga algún asunto que tratar se sírvase manifestarlo para poder registrarlos. --

En primer lugar se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, con su permiso. Utilizó el uso de la voz para hacerle un merecido reconocimiento al Equipo de Volei-bol selección Tlaquepaque, quien participó en el Torneo del mismo deporte, en el Club Providencia, obteniendo el Segundo Lugar, del cual creo y merecidamente se han ganado un reconocimiento, pediría que quedara asentado en actas. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, que así se registre.). -----

Ahora tiene el uso de la voz el Regidor Juan Ramón Álvarez López: El tema que quiero comentar es uno que ya comienza a oler a viejito, es un tema que he tratado de resolver por diferentes vías, pero lamentablemente no se ha encontrado todavía respuesta a ello, se trata de un Artesano que formó parte de la Comisión de Artesanos que viajaron a la Ciudad de México y que únicamente iba como apoyo para tratar de hacer de la Feria, pues una Feria más atractiva, el llevaba un torno y la promesa que se le hizo fue la de pagarle todos sus gastos y hasta la fecha presentó las facturas, presentó todo lo que se le solicitó en la Casa del Artesano, supuestamente ya se habían hecho llegar todos los comprobantes de dicho compañero y tristemente el compañero Gregorio Goche, ha estado yendo de una oficina a otra y nada más le han dado atole con el dedo por que ya se utilizaron sus facturas en comprobación de otros gastos y resulta que su recurso que formalmente quedo de cubrirse es hora que todavía no le llega, entonces lamento mucho tener que utilizar esta tribuna para comentar este punto que me parece que es delicado tratándose de gente tan humilde, pobre, que sobrevive en condiciones muy penosas, el muchacho ya muy desilusionado pues casi, casi, dice bueno pues si no me van a pagar cuando menos que me digan, pero quiere una respuesta. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Si, solamente comentar y si queda duda, por parte de la Comisión de Artesanías no fue invitado esta persona a trabajar dentro de este Feria, tampoco por parte de la Dirección de Fomento Artesanal, el mismo Gregorio fue a mi oficina y me dijo que Leticia Gil, fue quien había invitado a esta persona a crear este tipo de obras en la Feria del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento en el D.F. y que por los artesanos iba a ser pagado. Solamente para comentarlo por que él mismo me lo dijo a mi. -----

Habla el Presidente Municipal: Bueno lo que yo haría sería investigar, si ustedes tienen a bien, yo mismo citar a esta persona, platicar con él, tener los elementos y con mucho gusto daremos respuesta a esa petición. -----

Nuevamente se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón García Camarena: Nada más un comentario si me permite Presidente, digo a veces me parece lamentable que haga esos comentarios mi compañero el Regidor Castañeda, por que de repente como que no estuvo presente en todas las reuniones y preparativos de la gente que se iba a ir a la Ciudad de México, y de hecho las expectativas que se plantearon en esa salida a la Ciudad de México fueron mucho más de las que finalmente se lograron, pero si estaban incluidos

los compañeros torneros que iban a hacer una exhibición de lo que se hace aquí en Tlaquepaque, entonces compañero Regidor si usted trae porra ahorita para que lo defiendan desde abajo, no hay ningún problema, afortunadamente sabemos exactamente la gente a la que representa, lo sabemos perfectamente bien y no es a la mayoría de los artesanos, pero bueno, si el caso lo amerita pues tendríamos que también llamar al compañero que finalmente tuvo que dar horas de trabajo en esa Feria, para que se platique con él y se conozca formalmente por que conductos y como fue que se le invito, estamos dispuestos a ello. -----

Responde el Presidente Municipal: Muy bien ya estoy instruyendo al Secretario de que pueda por favor entablar una conversación con él y ese caso en particular con mucho gusto lo analizaremos. (Habla el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Bien muchas gracias señor Presidente.). -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, muy buenas tardes. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen de Aprobación Directa que tiene por objeto apoyar las Supervisiones de aquellas zonas que tienen escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad con un donativo económico, así como la firma 05 cinco convenios de Donación respectivos. Antecedentes: 1.- El Programa Escuelas de Calidad (PEC) forma parte de la política nacional de transformación de la gestión institucional y escolar que busca superar diversos obstáculos para el logro educativo, como son el estrecho margen de la escuela para tomar decisiones, el desarrollo insuficiente de una cultura de planeación, la ausencia de evaluación externa de las escuelas y de retroalimentación de información para mejorar su desempeño, los excesivos requerimientos administrativos que consumen el tiempo de los Docentes, Directores, Supervisores y Jefes de Sector, las condiciones poco propicias para el desarrollo de un liderazgo efectivo de los Directivos, Supervisores y Jefes de Sector, la escasa vinculación real de los actores escolares, el ausentismo, el uso poco eficaz de los recursos disponibles en la escuela, la limitada participación social, las prácticas docentes rutinarias, formales y rígidas con modelos únicos de atención a los educandos, así como las ineficientes condiciones de infraestructura y equipamiento. 2.- Que el Programa busca transformar el diseño de la política educativa, de una formulación central, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución a un esquema que permita generar un modelo de gestión con enfoque distinto, que va desde la escuela hacia el sistema educativo, que involucre a las autoridades responsables de los tres niveles de Gobierno. 3.- Que resulta necesario el trabajo colegiado para fortalecer a las Supervisiones de las zonas que tienen escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad y llevar a cabo la realización de los proyectos planteados por las mismas, en razón de lo cual es importante que el Ayuntamiento realice una aportación a fin de apoyar y motivar a las Supervisiones de las zonas participantes en el alcance de sus objetivos. Considerandos: Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y convenios, que le permitan la prestación eficiente de los

servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba OTORGAR UN DONATIVO ECONÓMICO A LAS SUPERVISIONES DE AQUELLAS ZONAS QUE TIENEN ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD CON LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y que son las siguientes: Jardín de Niños, Estatal, Sector 3, Zona 17, con Clave de Zona 14FZP5017O, con la Titular Matilde Peña Pinedo; Jardín de Niños, Estatal, del Sector 5, de la Zona 29, con Clave 14FZP1029T, la supervisora Sandra Elena Ibarra Hernández; Jardín de Niños, Estatal, del Sector 6, de la Zona Escolar 33, con Clave 14FZP5033F, con la supervisora Ana Esther Alaniz de la Mora; Jardín de Niños, Estatal, del Sector 6, de la Zona 36; Clave del Centro de Trabajo 14FZP5036C, Ma. Cristina Isabel Suárez Limas; Jardín de Niños, Estatal, Sector 6, Zona 72, Clave del Centro de Trabajo 14FZP5072H, a la supervisora Irma Berenice González Brand. **SEGUNDO.-** Se autoriza al C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN LOS 05 CONVENIOS DE DONACIÓN CORRESPONDIENTES. TERCERO.-** Se faculta **A LA C. SÍNDICO PARA QUE ELABORE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR. NOTIFÍQUESE:** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la Regidora Presidente de la Comisión de Educación, y a las 05 Supervisiones de zonas mencionadas en el acuerdo, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Tlaquepaque, a 25 de Febrero 2009. *Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen de Aprobación Directa que tiene por objeto apoyar a las Supervisiones de aquellas zonas que tienen escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad con un donativo económico, así como la firma 05 cinco convenios de Donación respectivos.* **ANTECEDENTES:** 1.- *El Programa Escuelas de Calidad (PEC) forma parte de la política nacional de transformación de la gestión institucional y escolar que busca superar diversos obstáculos para el logro educativo, como son el estrecho margen de la escuela para tomar decisiones, el desarrollo insuficiente de una cultura de planeación, la ausencia de evaluación externa de las escuelas y de retroalimentación de información para mejorar su desempeño, los excesivos requerimientos administrativos que consumen el tiempo de los docentes, directores, supervisores y jefes de sector, las condiciones poco propicias para el desarrollo de un liderazgo efectivo de los directores, supervisores y jefes de sector, la escasa vinculación real de los actores escolares, el ausentismo, el uso poco eficaz de los recursos disponibles en la escuela, la limitada participación social, las prácticas docentes rutinarias, formales y rígidas con modelos únicos de atención a los educandos, así como las deficientes condiciones de*

infraestructura y equipamiento. 2.- Que el Programa busca transformar el diseño de la política educativa, de una formulación central, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución a un esquema que permita generar un modelo de gestión con enfoque distinto, que va desde la escuela hacia el sistema educativo, que involucre a las autoridades responsables de los tres niveles de Gobierno. 3.- Que resulta necesario el trabajo colegiado para fortalecer a las Supervisiones de las zonas que tienen escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad y llevar a cabo la realización de los proyectos planteados por las mismas, en razón de lo cual es importantes que el Ayuntamiento realice una aportación a fin de apoyar y motivar a las Supervisiones de las zonas participantes en el alcance de sus objetivos. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un donativo económico a las Supervisiones de aquellas zonas que tienen escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad con la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y que son las siguientes:

NIVEL	SUBSISTEMA	SECTOR	ZONA	CLAVE DE ZONA	NOMBRE DEL TITULAR
J.N.	ESTATAL	3	17	14FZP5017O	MATILDE PEÑA PINEDO
J.N.	ESTATAL	5	29	14FZP1029T	SANDRA ELENA IBARRA HERNÁNDEZ
J.N.	ESTATAL	6	33	14FZP5033F	ANA ESTHER ALANIZ DE LA MORA
J.N.	ESTATAL	6	36	14FZP5036C	MA. CRISTINA ISABEL SUAREZ LIMAS
J.N.	ESTATAL	6	72	14FZP5072H	IRMA BERENICE GONZÁLEZ BRAND

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal para que firmen los 05 convenios de donación correspondientes. **TERCERO.-** Se faculte a la C. Síndico para que elabore los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento al acuerdo señalado en el punto anterior. **NOTIFÍQUESE:** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la Regidora Presidente de la Comisión de Educación, y a las 05 Supervisiones de zonas mencionadas en el acuerdo, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal. A 25 de Febrero del Año 2009. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS**

NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR UN DONATIVO ECONÓMICO A LAS SUPERVISIONES DE AQUELLAS ZONAS QUE TIENEN ESCUELAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD CON LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y QUE SON LAS SIGUIENTES:**

NIVEL	SUBSISTEMA	SECTOR	ZONA	CLAVE DE ZONA	NOMBRE DEL TITULAR
J.N.	ESTATAL	3	17	14FZP5017O	MATILDE PEÑA PINEDO
J.N.	ESTATAL	5	29	14FZP1029T	SANDRA ELENA IBARRA HERNÁNDEZ
J.N.	ESTATAL	6	33	14FZP5033F	ANA ESTHER ALANIZ DE LA MORA
J.N.	ESTATAL	6	36	14FZP5036C	MA. CRISTINA ISABEL SUAREZ LIMAS
J.N.	ESTATAL	6	72	14FZP5072H	IRMA BERENICE GONZÁLEZ BRAND

SEGUNDO.- Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN LOS 05 CONVENIOS DE DONACIÓN CORRESPONDIENTES.** -----

TERCERO.- Se faculta **A LA C. SÍNDICO PARA QUE ELABORE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; a la Mtra. Matilde Peña Pinedo, Supervisora de la Zona 17, Sector 3, Clave de Zona 14FZP5017O; a la Mtra. Sandra Elena Ibarra Hernández, Supervisora de la Zona 29, Sector 5, Clave de Zona 14FZP1029T; a la Mtra. Ana Esther Alaniz de la Mora, Supervisora de la Zona 33, Sector 6, Clave de Zona 14FZP5033F; a la Mtra. Ma. Cristina Isabel Suárez Limas, Supervisora de la Zona 36, Sector 6, Clave de Zona 14FZP5036C; a la Mtra. Irma Berenice

González Brand, Supervisora de la Zona 72, Sector 6, Clave de Zona 14FZP5072H; y, al Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, Secretario de Educación Pública en el Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, 47 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la voz a la Regidora María José Sahagún Prieto: Hola que tal buenas tardes. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 73 y 77 de la Política del Estado de Jalisco, los artículos 40 fracción I y 50 de la fracción IV, expongo ante éste Ayuntamiento lo siguiente: El pasado 22 de mayo del año 2008, mi compañero Regidor Elías Navarro Ortega, solicitó puntualmente al señor Presidente el que se realizará una investigación sobre el Funcionamiento del Departamento de Trámite y Registro de Catastro Municipal, motivada por diversas quejas de la ciudadanía en relación con los servicios prestados por este órgano de la Administración Municipal y por su Titular, señor Jorge Enrique Becerra Martínez. En aquella ocasión señor Presidente, usted instó al Secretario General del Ayuntamiento para efectuar las acciones pertinentes para auditar al Órgano Municipal en comento. Los meses transcurrieron siendo indolente la nula respuesta obtenida a nuestra legítima solicitud, pareciera que el desinterés por transparentar las actividades anómalas responde a concupiscencias facciosas que deben permanecer ocultas a toda costa. Es trágicamente sorprendente que la Contraloría Municipal manifiesta incapacidad de respuesta en este asunto, ¿Cómo es posible que transcurran más de nueve meses sin que se logre tener resultados sobre el actuar del señor Jorge Enrique Becerra Martínez? Si para fiscalizar a un individuo la incompetencia sitúa en evidencia a la contraloría, ¿Qué sucederá cuando haya que fiscalizar a toda una Dependencia? Esto que ocurre solo se puede calificar de incompetencia, de complicidad o de plano de dolosa corrupción concertada. Ahora, a casi un año de aquella solicitud, tiempo que considero suficiente para haber cumplimentado la investigación en cuestión y confiada en que esta Administración Municipal que encabeza usted señor Presidente, tiene un amplio sentido de la responsabilidad, además de que segura estoy de que ni Usted ni el señor Secretario General tendrán inconveniente en conducirse con transparencia, solicito en este momento lo siguiente: 1.- Se me informe si se realizó o no la auditoría formal solicitada. 2.- El que se me informe lo referente a las actividades que se emprendieron en este asunto. 3.- El que se me entregue en copias certificadas la documentación oficial del expediente de la auditoria e investigación que se realizó, pues es información de carácter público y tengo derecho a obtenerla de acuerdo al artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 4.- Que sanciones administrativas se desprendieron y quienes fueron los sujetos de éstas. Es cuanto señor Presidente. Gracias. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Claro que sí señorita Regidora, con mucho gusto verificamos que seguimiento le ha dado la Auditoría a ese tema y con mucho gusto informamos que es lo que está sucediendo, si todavía no la han cerrado, si la cerraron que fue lo que determinaron, con mucho gusto revisamos fue lo que sucedió. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Si nada más de manera sencilla, pedir que se me incorpore un poquito a la información solicitada por la Regidora, en atención también no debo negarlo tengo antecedente de algunas quejas de ciudadanos sobre la atención en la Dependencia, pero si cabe destacar que hechos concretos, no, y muchos menos con medios de prueba, no me han llegado, simplemente han sido algunas quejas sin mayor sustento, por supuesto no me atrevería a agregar calificativos a las acciones emprendidas por los... sobre todo por el Titular de la Dependencia, y cada uno de los Jefes de Departamento que ahí existan, claro que no, por que sin hechos por supuesto no se puede prejuzgar, pero indudablemente es importante indagar y comentarle que estaré al pendiente de verificarlo, pero indudablemente no podemos prejuzgar sin elementos de prueba y mucho menos agregar calificativos de hechos que no son concretos. Muchas gracias. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor). -----

Tiene el uso de palabra a la Síndico Municipal: Gracias, buenas tardes. Me permito someter a este Honorable Ayuntamiento el siguiente Dictamen de Aprobación Directa, de conformidad con el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS DELITOS ELECTORALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ANTE LOS PROCESOS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL 2009, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. C. REGIDORES. PRESENTE.** La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al Presidente Municipal y Síndico para firmar el CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECE LAS BASES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE DELITOS ELECTORALES A REALIZAR EN EL AÑO 2009,** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos mediante los cuales EL AYUNTAMIENTO y EL GOBIERNO DEL ESTADO, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, promoverán acciones conjuntas de divulgación, difusión y capacitación para fortalecer la prevención, atención y sanción de delitos electorales y de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, a fin de contribuir a la legalidad, transparencia y equidad del proceso electoral para renovar los Ayuntamientos y el Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Para la ejecución del presente convenio el Gobierno del Estado será representado por el Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno, la Contraloría del Estado, el

Procurador General de Justicia, la Secretaría de Desarrollo Humano, así mismo también se incluyen en su calidad de testigos de honor al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, al Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública en el Estado de Jalisco y al Presidente de la Asociación de Redes y Organizaciones Sociales. 3.- El convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2009 o en su caso cualquiera de las partes deberá comunicarlo por escrito con una antelación no menor de quince días naturales a la fecha en que se pretenda darlo por concluido. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS DELITOS ELECTORALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ANTE LOS PROCESOS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL 2009, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REDES Y ORGANIZACIONES SOCIALES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 25 DE FEBRERO DE 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS DELITOS ELECTORALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ANTE LOS PROCESOS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL 2009, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Federal en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); al Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco; a la Mtra. María del Carmen Mendoza Flores, Contralora del Estado de Jalisco; al Ing. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano; al Lic. Tomas Coronado Olmos, Procurador General del Estado de Jalisco; y, al Lic. Saturnino Arroyo Barquera, Presidente de la Asociación de Redes y Organizaciones Sociales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracción II, 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra la Síndico Municipal: Que ante la difícil situación económica por la que atraviesa el País, el Gobierno del Estado de Jalisco, ha diseñado estrategias y programas dirigidos a contrarrestarla y brindar apoyo a los ciudadanos que se encuentren en riesgo de perder sus empleos o estén desempleados. Que el Gobierno del Estado ha puesto en marcha el “Programa Emergente de Apoyo al Desempleo”, que tiene como objetivo principal el de brindar la oportunidad a las personas desempleadas para que realicen trabajos de manera temporal en proyectos de carácter social y/o comunitario, a fin de que puedan contar con ingresos que les permitan atender sus necesidades básicas y las de sus familias, además de mejorar el entorno en que se desenvuelve con el consecuente beneficio de sus comunidades. Que el programa antes señalado, se ejecutará en coordinación con los Municipios y el Sistema Nacional del Empleo Jalisco, el cual por medio de su base de datos, seleccionará a las personas que llevarán a cabo dichos trabajos, atendiendo a los perfiles requeridos para los proyectos correspondientes y serán contratados por el Municipio, para desarrollar sus labores durante 3 meses. Que el Programa Emergente de Apoyo al Desempleo en el Municipio de Tlaquepaque, prevé la contratación temporal de mil trabajadores, para lo cual el Gobierno del Estado aportará la cantidad de \$5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos) que representa el 75% del total y el Gobierno Municipal por su parte aportará el 25% restante, equivalente a la cantidad de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos). Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Honorable Ayuntamiento se apruebe el siguiente Dictamen con los siguientes puntos de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y**

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL DESEMPLEO. SEGUNDO.- Se autorice AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL DESEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LAS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE RESULTEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO. DICHS RECURSOS, SERÁN FINANCIADOS CON PRESUPUESTO DIRECTO CON CARGO A LA PARTIDA 4103 OTROS SUBSIDIOS. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que ante la difícil situación económica por la que atraviesa el País, el Gobierno del Estado de Jalisco, ha diseñado estrategias y programas dirigidos a contrarrestarla y brindar apoyo a los ciudadanos que se encuentren en riesgo de perder sus empleos o desempleados. Que mediante Acuerdo, el C. Gobernador, autorizó implementar el "Programa Emergente de Apoyo al Desempleo", cuyo objetivo es apoyar a los desempleados con una ocupación temporal en proyectos de carácter comunitario y/o social. Que el Gobierno del Estado ha puesto en marcha el "Programa Emergente de Apoyo al Desempleo", que tiene como objetivo principal el de brindar la oportunidad a las personas desempleadas para que realicen trabajos de manera temporal en proyectos de carácter social y/o comunitario, a fin de que puedan contar con ingresos que les permitan atender sus necesidades básicas y las de sus familias, además de mejorar el entorno en que se desenvuelve con el consecuente beneficio de sus comunidades. Que el programa antes señalado, se ejecutará en coordinación con los Municipios y el Sistema Nacional del Empleo Jalisco, el cual por medio de su base de datos, seleccionará a las personas que llevarán a cabo dichos trabajos, atendiendo a los perfiles requeridos para los proyectos correspondientes y serán contratados por el Municipio, para desarrollar sus labores durante 3 meses. Que el Programa Emergente de Apoyo al Desempleo en el Municipio de Tlaquepaque, prevé la contratación temporal de 1,000 trabajadores, para lo cual el Gobierno del Estado aportará la cantidad de \$5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 007100 m.n.) que representa el 75% del total y el Gobierno Municipal por su parte aportará el 25% restante, equivalente a la cantidad de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN CON EL EJECUTIVO ESTATAL, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL DESEMPLEO Y LA APORTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente

Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren con el Ejecutivo Estatal, por conducto de las Secretarías de Promoción Económica y del Trabajo y Previsión Social el Convenio de Colaboración en Materia del Programa Emergente de Apoyo al Desempleo. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, para que erogue la aportación Municipal al Programa Emergente de Apoyo al Desempleo en el Municipio de Tlaquepaque, hasta por la cantidad de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) y las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social que resulten de la implementación del Programa antes señalado. Dichos recursos, serán financiados con Presupuesto Directo con cargo a la Partida 4103 Otros Subsidios. **TRANSITORIOS. Primero.-** El presente Dictamen entrará en vigor el día siguiente de su aprobación. **Segundo.-** Notifíquese al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General del Ayuntamiento; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal. **Tercero.-** Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO 25 DE FEBRERO DE 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Síndico Municipal. -----**

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, preguntarle a la Licenciada, si fuera posible, por que hay en lo personal muchas dudas acerca de este punto de acuerdo, relacionado sobre todo con quiénes, dónde, son los que van a ser apoyados con este apoyo emergente, con este empleo, cuáles van a ser las labores que van a desarrollar, dónde las van a desarrollar, y también, no, por que no decirlo cómo lo vamos a blindar, para que ya desafortunadamente la crisis pego en tiempos electorales, como le vamos a hacer para que no este... pues sea muy transparente, ver quienes son los que van a ser favorecidos, que familias, dónde están y que sea algo muy transparente, entonces creo el procedimiento no sé si el Gobierno del Estado ya lo tenga, pero si fuera factible mandar a Comisiones el punto de acuerdo para si no en su momento pues manejar como pudiéramos hacer la transparencia, entonces pedirle si pudiera ser que se mande a Comisiones el punto de acuerdo y sacarlo en la próxima Sesión. -----

Responde la Síndico Municipal: Si, claro que sí, para comentarle señor Regidor y a los demás Regidores, de este Ayuntamiento que las Reglas de Operación las determinó el Gobierno del Estado, y nada más para disipar cualquier duda el personal que se contrate, no será seleccionado por el Ayuntamiento, existe un padrón en el Sistema Nacional del Empleo, donde de ahí se van a seleccionar las mil personas y desde luego se favorecerá a las personas que vivan dentro del Municipio de Tlaquepaque, las labores a desempeñar dentro del Municipio serán de carácter social, esto es pinta de fachadas, remozamiento y limpieza de jardines, camellones, en ese sentido y como usted bien lo menciona ante una situación de crisis, creo que todos estamos de acuerdo, que se apoye con este tipo de programas desde el Gobierno del Estado y con apoyo del Municipio y como estamos esperando únicamente la firma de este convenio, si les pediría que tomáramos en cuenta eso, para que fuera aprobado, las Reglas de Operación ya vienen desde el Gobierno del Estado y básicamente estriban en

eso, no hay nada de tras, al contrario, la única urgencia es de que, como usted bien lo sabe, existe la apremiante necesidad de apoyar a muchas personas en situación de desempleo y por lo tanto sí les pedimos su consideración para que sí sea sometida a su aprobación en este momento, las Reglas de Operación desde luego se las haremos llegar en el momento que usted lo determine, este convenio únicamente es la adhesión para participar en el mismo, se lanzó a todos lo Municipios del Estado de Jalisco. -----

Nuevamente se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias, sí, yo no estoy definitivamente en contra del apoyo, creo que incluso hasta en un momento dado pudiera ser más, la verdad es que la falta o la necesidad de empleos se ve en las calles, la gente aparte de que ha perdido sus empleos no ha podido conseguir y la cuestión si es delicada y de alguna manera urgente, estoy de acuerdo, pero no se si pasará algo con hacerlo en la Sesión que viene y poder valorar por ejemplo cuánto es de la cuotas del Seguro Social, por que vamos a someter a votación, pero no sabemos cuanto es más del millón ochocientos, como una pregunta que le haría, cuánto asciende ese dinero más y también si conocer que desde antes hubiéramos tenido la oportunidad de conocer cuál es el procedimiento, cómo va a funcionar, incluso ver ese padrón, quién lo tiene, dónde existe, si esta en Internet, si esta publicado, para ver exactamente con anticipación antes de venir aquí a hacer una aprobación de estas, igual hasta podemos aprobar más, no tendríamos ningún inconveniente, pero sí que nos dieran la oportunidad de antes de someterlo a votación que pasará por las Comisiones, que sería lo lógico en todos los dictámenes que se aprueban aquí, y con mucho gusto trabajarlo en la Comisión, y ver como le pudiéramos hacer para solventar esto. -----

El Presidente Municipal, expresa: En parte entiendo la preocupación, pero yo si considero y sostengo la petición de la Licenciada Rosario, de someter a consideración en este momento este punto de acuerdo, en virtud del Ayuntamiento de Tlaquepaque está totalmente convencido de que debe estar ayudando a las familias que en este momento tengan algún tipo de complicaciones y mayor transparencia y situación aleatoria, que sea el hecho de que la persona que se haya acercado a la Oficina del Servicio Estatal del Empleo, de cualquier colonia, de cualquier extracto social, incluso de cualquier afiliación partidista, que no se les pregunta en el Servicio Estatal del Empleo a qué partido pertenecen o que afinidad tienen, creo que es una situación de mayor transparencia para darle certeza y para mi gusto no podemos estar esperando ni un día más para que un proyecto como de este tipo pueda estar caminando, que si es necesario aprobar más y el presupuesto lo permite, incluso el Convenio también así se da de parte del Gobierno del Estado, lo tendríamos que hacer, entiendo obviamente la preocupación, pero sigo insistiendo, que de origen es una situación aleatoria donde esta tomando como base ese presupuesto y como este es una asunto que no es dirigido para Tlaquepaque, ni para otro Municipio que pudiera tener alguna desconfianza sino dirigido para todo el Estado de Jalisco y Municipios con Presidentes Municipales de cualquier color estarían participando en este tipo de trabajos, creo que el proyecto es loable, es viable, creo que es factible darle celeridad a esto y poder someterlo a consideración. Ya se han escuchado argumentos de un lado y de otro, por lo cual preguntaría quien esté a

favor de lo señalado por la Licenciada Rosario... Para antes... -----

Se le concede el uso de la palabra, para fijar posición, al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Nada más para fijar la postura del voto, decirles que si nos gustaría participar en la próxima aprobación de este asunto si el Gobierno del Estado manda que será los siguientes tres meses y el Ayuntamiento tiene el dinero que si se nos cite a Comisiones para poder intervenir, la verdad es que nos faltan elementos y bueno, no votaremos en contra pero si nos abstendremos de este tema y si pedirle Presidente, que se busque un mecanismo de blindaje, de información, de transparencia, a pesar de que lo vaya a manejar el Gobierno del Estado para estar enterados de esta situación. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Gracias Regidor. Quien este a favor de lo señalado por la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, hacerlo saber de manera económica, **se registran 12 (doce) votos a favor**, los cuales son emitidos por los Regidores: Juan Ramón Álvarez López, José Luis Castañeda Guizar, José Manuel Chávez Hernández, Felipe Cruz Rojas, Beatriz Echevarría Gutiérrez, Julián Fierros Velázquez, Juan David García Camarena, Juan Manuel Herrera Ávila, María del Carmen Jiménez Martínez y Juana Meza Núñez; así como de la Síndico Municipal, María del Rosario Velázquez Hernández y del Presidente Municipal, José Hernán Cortés Berumen. Quién vote en contra de lo señalado por la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, hacerlo saber de manera económica, **no hay voto en contra**. Y quien se abstiene en esta votación hacerlo saber de manera económica, **se registran 05 (cinco) votos de la Fracción del P.R.I. se abstienen a la firma de este apoyo**, los cuales son emitidos por los Regidores: Hugo Alejandro Hajar Estrada, Luis Arturo Morones Vargas, Jesús Elías Navarro Ortega, María José Sahagún Prieto y Ezequiel Torres Ruiz. Aprobado por mayoría, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL DESEMPLEO.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL DESEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LAS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE RESULTEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO. DICHS RECURSOS, SERÁN FINANCIADOS CON PRESUPUESTO DIRECTO CON CARGO A LA PARTIDA 4103 OTROS SUBSIDIOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco; al Ing. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano del Estado de Jalisco; y, al Ing. Alonso Ulloa Vélez, Secretario de Promoción Económica del Estado de Jalisco; y, al Ing. Ernesto Alfredo Espinoza Guarro, Secretario de Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Nuevamente la Síndico Municipal hace uso de la palabra: Sí, siguiente Dictamen de Aprobación Directa, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. SEGUNDO.-** Se autorice **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PARA QUE EROGUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN), HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$5'645,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS). DICHS RECURSOS, SERÁN FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN). C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** La C. Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 que se destinaran \$4'137,900.00 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos pesos 00/100 m.n.) para el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar

la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Que el artículo 10, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios con los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios. Que el día 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos. Que el Municipio de Tlaquepaque, forma parte integrante de la lista de Municipios emitida en el acuerdo "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)". Que el día 30 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. Que el Gobierno Municipal aportará la cantidad de \$5'644,391.00 (Cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y uno pesos 00/100 m.n.) que representa el 25% del total y el Gobierno Federal por su parte aportará el 75% restante, equivalente a la cantidad de \$16'933,174.00 (Dieciséis millones novecientos treinta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN) Y LA APORTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que erogue la aportación Municipal al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), hasta por una cantidad de \$5'645,000.00 (Cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). Dichos recursos, serán financiados con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). **TRANSITORIOS. Primero.-** El presente Dictamen entrará en vigor el día siguiente de su aprobación. **Segundo.-** Notifíquese al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General del Ayuntamiento; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez,

Encargado de la Hacienda Municipal. Tercero.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO 25 DE FEBRERO DE 2009 LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Síndico Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO : -----

PRIMERO.- Se aprueba **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EROGUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN), HASTA POR UNA CANTIDAD DE \$5'645,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). DICHS RECURSOS, SERÁN FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN).** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Juan Manuel Beltrán Soto, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Tte. Corl. Dema. Lic. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN); al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Oficial Mayor Administrativo; y, al M. en D. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Habla la Síndico Municipal: Siguiente, también Dictamen de Aprobación Directa, consistente en el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA LA FIRMA DEL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO “LLEGA EN BICICLETA. VIVE”. C. REGIDORES. PRESENTE. La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al Presidente Municipal y Síndico, para firmar el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL APOYO “LLEGA EN BICICLETA. VIVE” CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**, de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES.** 1.- Con la finalidad de apoyar a familias de escasos recursos mediante la entrega de un medio de transporte alternativo y ecológico, que permita facilitar sus traslados cotidianos sin afectar su economía, se implementó el Apoyo “LLEGA EN BICICLETA. VIVE”, el cual tiene por objeto la entrega de bicicletas, cascos de protección y cadenas de seguridad, cuando sea procedente, a familias de escasos recursos de Estados de Jalisco. 2.- El decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2009, destino recursos por la cantidad de 25 millones de pesos, con cargo a la partida presupuestal 4307 Aportación para el Desarrollo Humano y Social del Estado con destino etiquetado “Apoyo de Bicicletas a Personas de Escasos Recursos” para la operación de Apoyo “LLEGA EN BICICLETA. VIVE” durante la presente anualidad. 3.-El convenio tiene por objeto establecer las reglas de colaboración y participación, a las cuales se sujetarán las partes para la ejecución de las acciones encaminadas a la entrega de bicicletas, cascos de protección y cadenas de seguridad, cuando sea procedente, a familias de escasos recursos del Estado de Jalisco, que cuenten al menos con un dependiente que estudie la secundaria o la preparatoria, con el objeto de proporcionarles una alternativa de transporte, gratuito y ecológico y con ello, apoyar la economía familiar. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO “LLEGA EN BICICLETA. VIVE”. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA SUS EFECTOS LEGALES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 25 DE FEBRERO DE 2009. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. MUNICIPAL. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO : -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA**

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO “LLEGA EN BICICLETA. VIVE”. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al L.M.K.T. Sergio Antonio Silva Núñez, Director de Desarrollo Social; al Mtro. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracción II, y 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Una vez más la Síndico Municipal hace uso de la palabra: También de aprobación directa, de conformidad con los siguientes puntos de acuerdo.

PRIMERO.- Se aprueba **LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA ACOGERNOS AL DECRETO 22584 DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, HASTA POR UN 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) SOBRE LOS RECARGOS GENERADOS POR LA VIGENCIA QUE AMPARA EL DECRETO ANTES MENCIONADO. SIENDO LA ENTRADA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. SEGUNDO.-** Se faculta **AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 22584, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. C. REGIDORES. PRESENTE.**

Los Suscritos Regidores comisionados a Gobernación y Agua y Alcantarillado nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación para que el Municipio de Tlaquepaque, Se acoja al Decreto 22584, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de otorgar hasta un 75% sobre los recargos generados hasta el 31 de Diciembre del 2009, por concepto de impuesto predial y Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

ANTECEDENTES. 1.- El día 8 de Enero de 2009, con base en el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 147, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado la iniciativa que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que así lo deseen a realizar un descuento de hasta 75% sobre los recargos a los contribuyentes morosos del impuesto predial y de los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento e infraestructura hidráulica, misma que fue turnada a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio, análisis y dictaminación. La iniciativa emitida por el Congreso del Estado expresa los

siguientes razonamientos en su exposición de motivos: **A).**- Que el pasado 20 de Junio del 2006, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto 21370, en el cual se concede a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, que así lo deseen acogerse al beneficio de realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes del impuesto predial hasta el 31 de Diciembre del año 2005. **B).**- Que también bajo decreto 21371, aprobado el 20 de junio del 2006, se autorizó a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, que así lo desearán acogerse a el beneficio de realizar un descuento hasta el 75% sobre los recargos generados por los derechos de agua, alcantarillado y saneamiento hasta el 31 de Diciembre del año 2005. **C).**- En los primeros días del año próximo pasado en las oficinas recaudadoras se destacaron por el caos generado, ya que los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara y así como en los Municipios que conforman nuestro Estado, pagaron servicios públicos liquidando adeudos y aprovechando descuentos en Agua Potable y Predial. **D).**- La docena de oficinas del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado (SIAPA) estuvieron saturadas en los primeros días del inicio del año 2007, ante usuarios que pretendían conseguir un descuento de 75% en recargos generados hasta diciembre del año 2005, así como otros que intentan quedar al corriente del año 2006. **E).**- De igual manera el pasado 2008, el día 24 de Enero la 58 legislatura aprobó el Decreto 22145, en el que se autorizó un descuento en los mismos términos descritos, lo cual permitió a un gran número de usuarios que por diversos problemas de índole económica no estaban al corriente de sus contribuciones, acudir a pagar sus adeudos. Por estas razones el Congreso del Estado de Jalisco autorizó un decreto similar en el mes de Enero del presente año, para que los habitantes del Estado de Jalisco se acojan a beneficios de descuento hasta por un 75% de descuento en Predial y Agua Potable, de conformidad con el decreto 22,584. Con esto no se trata de beneficiar al moroso ni promover la cultura del “no pago” simplemente se trata de que todos los deudores se pongan al corriente de sus pagos atrasados, sin que se les descuenta un solo peso del costo del servicio. **CONSIDERANDOS:** **1.-** Que en términos de los artículos 37 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de acuerdo. **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la petición elevada a este H. Ayuntamiento para acogernos al Decreto 22584 del presente año, emitido por el Congreso del Estado, para realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, hasta un 75% sobre los recargos generados por la vigencia que ampara el decreto 22584. Siendo la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, al 31 de Diciembre del 2009. **SEGUNDO.-** Se faculta al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para realizar los descuentos establecidos en el Decreto 22584, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. **NOTIFÍQUESE.-** Al C. Presidente Municipal, Regidor José Manuel Chávez Hernández, a la C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal y al S.I.A.P.A. **TÚRNESE.-** El presente Dictamen, así al Congreso del Estado para su compendio respectivo. **ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2009. LIC. JOSÉ**

HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. JULIÁN FIERROS VELAZQUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. BEATRIZ ECHEVARRIA GUTIÉRREZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO : -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA ACOGERNOS AL DECRETO 22584 DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, HASTA UN 75% SOBRE LOS RECARGOS GENERADOS POR LA VIGENCIA QUE AMPARA EL DECRETO 22584, SIENDO LA ENTRADA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.** -----

SEGUNDO.- Se faculta **AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 22584, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al C. Enrique Gudiño Loera, Jefe del Departamento de Agua y Alcantarillado Público; al Ing. Hugo Rodríguez Santiago, Director de Catastro; al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.); y, al Lic. Abraham Cisneros Gómez, Gerente Comercial del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 37

fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 15:42 (Quince horas con cuarenta y dos minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -
